

RESOLUCIÓN "CS" N° 148-24  
PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0002574/2024 UADER\_CYT, referido a la licencia especial por desempeño en cargo político solicitada por el Prof. Ángel ZAPATA, DNI N° 18.581.527; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes el Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, solicita licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargo político a partir del día 27 de diciembre de 2023 en un cargo de Preceptor (632) *suplente*, turno mañana, y en *tres (3) horas cátedra, interinas*, correspondientes al "Seminario I Educación para la Salud", 4° año, 3° división, desempeñados en el ámbito del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) en virtud de su designación, a partir del 27 de diciembre de 2023, como Coordinador de Gestión y Administración Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Que a fs. 03 obra planilla LIS debidamente rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 05 obra copia fiel del Decreto N° 78 M.D.E. del 16 de enero de 2024 del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos que acredita la designación del docente en el cargo mencionado a partir del día 27 de diciembre de 2023, asignándole una remuneración equivalente al nivel 40 del personal superior fuera de escalafón.-

Que a fs. 07 obra certificación de servicios emitida por las autoridades del Colegio del Uruguay.-

Que a fs. 13 interviene la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología aconsejando remitir las actuaciones al Consejo Superior encuadrando el pedido de licencia en el Art. 2° inc. d) y Art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 18 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado que en dictamen de competencia aconseja otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño en

RESOLUCIÓN "CS" N° 148-24

cargos políticos al Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, en un cargo de Preceptor (632) suplente, turno mañana, y en tres (3) horas cátedra, interinas, correspondientes al "Seminario I Educación para la Salud", 4° año, 3° división, Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT), a partir del 27 de diciembre de 2023 y hasta tanto dure en el desempeño del cargo que sirve de fundamento, conforme lo establecido por el Art. 16° inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la competencia exclusiva para resolver sobre el particular es de este Honorable Consejo Superior en los términos del Art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos al Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, desde el 11 de diciembre de 2023 y mientras dure el desempeño en el cargo que sirve de fundamento o hasta la reincorporación del titular, en la situación de revista correspondiente a un cargo de Preceptor (632) suplente, turno mañana, y en tres (3) horas cátedra, interinas, correspondientes al "Seminario I Educación para la Salud", 4° año, 3° división, del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", dependiente de la FCyT.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, desde el 27 de diciembre de 2023 y mientras dure el desempeño en el cargo político que sirve de fundamento y/o hasta la reincorporación del titular, lo que ocurra primero, en la situación de revista correspondiente a un cargo Preceptor (632), suplente, turno mañana, que desempeña en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT), conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, desde el 27 de diciembre de 2023 y mientras dure el desempeño en el cargo político que sirve de fundamento, en la situación de revista correspondiente a tres (3) horas cátedra, interinas, correspondientes al "Seminario I Educación para la Salud", 4° año, 3° división, del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", dependiente de la FCyT, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que las licencias otorgadas en los Artículos 1° y 2° de la presente se enmarcan en los términos de la Ordenanza N° 052/11 UADER que establece el "Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes", en su Art. 16° inc. v) "Licencia especial por desempeño en cargos políticos".-

ARTÍCULO 4°: Establecer que las licencias especiales por desempeño de cargos políticos se otorgan en virtud de la designación del Prof. Ángel Alberto ZAPATA, DNI N° 18.581.527, como Coordinador de Gestión y Administración Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno

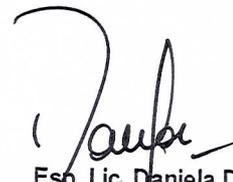
RESOLUCIÓN "CS" N° **148-24**

de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 27 de diciembre de 2023 y conforme lo establecido por el Decreto N° 78 M.D.E. del 16 de enero de 2024 del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico de la UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Esp. Lic. Daniela Dans**  
Viceirectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos